

Expediente: 1816-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto, Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el convenio CONLI-2024-145-E-MUNIMDP-INT suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Cooperativa de Trabajo Limpia Mar del Plata Limitada, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se acuerda trabajar conjuntamente en el cuidado del medioambiente, asociando esfuerzos y apoyando las políticas de despapelización que lleva adelante la Municipalidad, articulando las mismas con las acciones de reciclado que genera la Cooperativa.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-09-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 9-10-2024**

**Reunión n° 21
Reunión n°15**

Corresponde Expediente n° 1816-D-2024.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

CONVENIO

Número: CONLI-2024-145-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

Referencia: CONVENIO EX-2024-00443545- -MUNIMDP-SPCD

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, a los 01 días del mes de Julio de 2024, se reúnen por una parte y en nombre de la **Municipalidad de General Pueyrredon**, representada en este acto por el GUILLERMO TRISTAN MONTENEGRO, DNI N° 16.156.529, con domicilio en Calle H. Yrigoyen n° 1627, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon y domicilio electrónico XXXX@XXX, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPIA MAR DEL PLATA LIMITADA** representada en este acto por los Sr. **ISAIAS LUIS PASTORI – Presidente de la Cooperativa -**, titular del DNI 30.896.421, CUIT 20-3096421-4 y el Sr. **EDGARDO SERGIO PATERNOSTER – Sindico Titular -**, titular del DNI 13.023.762, CUIL 20-13023762-3, conforme lo acreditan con copia del Acta Nro. 1 del Consejo de Administración y con copia del Acta Constitutiva de la Cooperativa, con domicilio en Calle 1ero. de Mayo 1726 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon y domicilio electrónico limpiamardelplatacop@gmail.com, en adelante **LA COOPERATIVA**, acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.-

El objeto que persiguen las partes del presente **Convenio Marco de Cooperación** es trabajar conjuntamente en el cuidado del medioambiente, asociando esfuerzos, apoyando las políticas de despapelización que lleva adelante **LA MUNICIPALIDAD**, articulando las mismas con las acciones de reciclado que genera **LA COOPERATIVA**.

2. OBLIGACIONES.-

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Hacer entrega de aquel papel en desuso que surge de las políticas de despapelización que se lleva adelante en el Departamento Ejecutivo.

LA COOPERATIVA se compromete a:

- Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** las fechas de entrega del papel, retirándolo con personal y vehículos propios.
- Realizar su clasificación e informar dentro de las setenta y dos (72) hs. la cantidad de kilos de papel de cada tipo retirado.
- Maximizar el cuidado del papel retirado a fin de garantizar durante todo el proceso la integridad, la confidencialidad del contenido, evitando la divulgación, la revelación, publicación o difusión de la información que contiene.
- Llevar adelante un proceso de destrucción del papel en un plazo no mayor a las 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de entrega por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Entregar la constancia que acredita el proceso final de destrucción del material retirado y toda otra documentación que le sea requerida por **LA MUNICIPALIDAD**.

3. IMPOSIBILIDADES.-

- **LA COOPERATIVA** no podrá ceder ni transferir parcial o totalmente a título oneroso o gratuito el presente **Convenio de Cooperación**, ni ninguno de los derechos u obligaciones establecidos en el mismo, sin autorización previa por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.-

4. CONTRAPRESTACIÓN.-

- **LA COOPERATIVA** entregará como contraprestación por cada nueve mil (9000) kilos de papel, un (1) Equipo Escáner marca HP tipo cama plana, de alta velocidad o de similares y superiores características técnicas al indicado precedentemente, o en su defecto aquel equipamiento tecnológico (unidades de almacenamiento y/o servidores previo informe técnico correspondiente) que sea requerido por **LA MUNICIPALIDAD** y contribuya al proceso de despapelización que está llevándose adelante en el ámbito del Departamento Ejecutivo.-

5. DURACIÓN.-

- El presente Convenio tendrá una duración de veinte cuatro (24) meses contados a partir del día de su firma, y podrá ser renovado automáticamente por idéntico período siempre y cuando no exista oposición de ninguna de las partes manifestada por medio fehaciente.
- Cualquiera de las partes podrán rescindir el Convenio, sin invocar causa alguna, notificando de ello fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se efectivizará la rescisión.

- En cualquiera de los casos de extinción del Convenio, las obligaciones pendientes deberán ser cumplidas en su totalidad.

6. EQUIPO TECNICO.-

- Dentro de los quince (15) días de firmado el Convenio Marco de Colaboración, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un (1) representante, cuyas funciones serán las de coordinación y supervisión del mismo.

7. PENALIDADES.-

- En caso de constatarse la pérdida de la confidencialidad del material retirado, su divulgación, revelación, publicación o difusión serán causales de la inmediata rescisión del presente, independientemente de la reclamación que por los daños y perjuicios que se le ocasionaren podrá llevar adelante **LA MUNICIPALIDAD** a través de las vías que considere pertinentes.

8. GENERALIDADES.-

- Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o Instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.
- A todos los efectos legales del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes constituyen domicilio en sus lugares enunciados en el encabezamiento, lugares donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio.
- A los mismos efectos se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, con exclusión de otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de de dos mil

Se deja constancia que el documento embebido es copia fiel del original que firmara ológrafamente el SR. Isaías Luis Pastori en representación de la Cooperativa de trabajo Limpia Mar del Plata Limitada.

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.07.30 16:01:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Ana Rosa Di Caprio
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2024.08.07 13:36:26 ART

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.07.30 16:02:00 -03:00

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, a los 01 días del mes de Julio de 2024, se reúnen por una parte y en nombre de la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el **GUILLERMO TRISTAN MONTENEGRO**, DNI N° 16.156.529, con domicilio en Calle H. Yrigoyen n° 1627, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon y domicilio electrónico gmontenegro@mardelplata.gob.ar, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPIA MAR DEL PLATA LIMITADA** representada en este acto por los Sr. **ISAIAS LUIS PASTORI – Presidente de la Cooperativa -**, titular del DNI 30.896.421, CUIT 20-3096421-4 y el Sr. **EDGARDO SERGIO PATERNOSTER – Sindico Titular -**, titular del DNI 13.023.762, CUIL 20-13023762-3, conforme lo acreditan con copia del Acta Nro. 1 del Consejo de Administración y con copia del Acta Constitutiva de la Cooperativa, con domicilio en Calle 1ero. de Mayo 1726 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon y domicilio electrónico limpiamardelplatacop@gmail.com, en adelante **LA COOPERATIVA**, acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

1- OBJETO.-

El objeto que persiguen las partes del presente **Convenio Marco de Cooperación** es trabajar conjuntamente en el cuidado del medioambiente, asociando esfuerzos, apoyando las políticas de despapelización que lleva adelante **LA MUNICIPALIDAD**, articulando las mismas con las acciones de reciclado que genera **LA COOPERATIVA**.

2- OBLIGACIONES.-

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Hacer entrega de aquel papel en desuso que surge de las políticas de despapelización que se lleva adelante en el Departamento Ejecutivo.

LA COOPERATIVA se compromete a:

- Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** las fechas de entrega del papel, retirándolo con personal y vehículos propios.
- Realizar su clasificación e informar dentro de las setenta y dos (72) hs. la cantidad de kilos de papel de cada tipo retirado.
- Maximizar el cuidado del papel retirado a fin de garantizar durante todo el proceso la integridad, la confidencialidad del contenido, evitando la divulgación, la revelación, publicación o difusión de la información que contiene.

- Llevar adelante un proceso de destrucción del papel en un plazo no mayor a las 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de entrega por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Entregar la constancia que acredita el proceso final de destrucción del material retirado y toda otra documentación que le sea requerida por **LA MUNICIPALIDAD**.

3- IMPOSIBILIDADES.-

- **LA COOPERATIVA** no podrá ceder ni transferir parcial o totalmente a título oneroso o gratuito el presente **Convenio de Cooperación**, ni ninguno de los derechos u obligaciones establecidos en el mismo, sin autorización previa por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

4-CONTRAPRESTACIÓN.-

- **LA COOPERATIVA** entregará como contraprestación por cada nueve mil (9000) kilos de papel, un (1) Equipo Escáner marca HP tipo cama plana, de alta velocidad o de similares y superiores características técnicas al indicado precedentemente, o en su defecto aquel equipamiento tecnológico (unidades de almacenamiento y/o servidores previo informe técnico correspondiente) que sea requerido por **LA MUNICIPALIDAD** y contribuya al proceso de despapelización que está llevándose adelante en el ámbito del Departamento Ejecutivo.-

5-DURACION.-

- El presente Convenio tendrá una duración de veinte cuatro (24) meses contados a partir del día de su firma, y podrá ser renovado automáticamente por idéntico período siempre y cuando no exista oposición de ninguna de las partes manifestada por medio fehaciente.
- Cualquiera de las partes podrán rescindir el Convenio, sin invocar causa alguna, notificando de ello fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se efectivizará la rescisión.
- En cualquiera de los casos de extinción del Convenio, las obligaciones pendientes deberán ser cumplidas en su totalidad.

6-EQUIPO TECNICO.-

- Dentro de los quince (15) días de firmado el Convenio Marco de Colaboración, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un (1) representante, cuyas funciones serán las de coordinación y supervisión del mismo.

7-PENALIDADES.-

- En caso de constatarse la pérdida de la confidencialidad del material retirado, su divulgación, revelación, publicación o difusión serán causales de la inmediata rescisión del presente, independientemente de la reclamación que por los daños y perjuicios que se le ocasionaren podrá llevar adelante **LA MUNICIPALIDAD** a través de las vías que considere pertinentes.

8-GENERALES.-

- Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o Instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.
 - A todos los efectos legales del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes constituyen domicilio en sus lugares enunciados en el encabezamiento, lugares donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio.
 - A los mismos efectos se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, con exclusión de otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de.....de dos mil

Pss for
Is 2125
30896471

MONTENEGRO
O Guillermo
Tristan

Firmado digitalmente
por MONTENEGRO
Guillermo Tristan
Fecha: 2024.07.01
15:23:48 -03'00'

ES PATERNOSTER
13023767